

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	»
seis meses	10'50	»
un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	»
seis meses	12'50	»
un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta* (artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Ordenado por el Ministerio del Trabajo, en circular de 13 del pasado, sobre que se comunique a dicho Centro el número de obreros que se hallan privados de tra-

bajo en esta provincia, a consecuencia de paro forzoso impuesto por crisis industrial o falta de relación entre oferta y demanda de empleo en determinadas industrias u oficios, por la presente encargo a los Alcaldes que, sin excusa ni pretexto alguno, remitan a este Gobierno en los días 1.º y 16 de cada mes, estadística de los obreros que se encuentren en las condiciones expresadas, con distinción de sexos, y manifestando si la carencia de ocupación es total, o solamente con reducción horas o días por semana.

Logroño, 28 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
Manuel Florensa

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación en unión del Sr. Jefe de administración militar de la plaza, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente.

Pesetas Cénts.

Ración de pan de 70 decágramos.	46 y 1/2
Idem de carne kilogramo	3 31
Idem de vino litro.	36 y 1/2
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 57

Pesetas Cénts.

Ración de paja de 6 kilogramos.	45 y 1/2
Idem de aceite litro.	2 34 y 1/2
Idem de carbón kgm.	25 y 1/2
Idem de leña kilogramo.	12
Idem de petróleo litro.	2 07

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 26 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó celebrar otra nueva subasta para la contratación de los artículos de suministro a los Establecimientos de Beneficencia y otros servicios provinciales durante el tercer cuatrimestre del ejercicio actual y que quedaron desiertos en la celebrada el día 25 del mismo mes, bajo los precios que se expresan a continuación y en el día y hora que también se detalla.

ARTÍCULOS Y DEMÁS SERVICIOS	Fecha en que han de tener lugar los remates.				CONSUMO CALCULADO	PRECIO	IMPORTE	DEPÓSITO
	AÑO	MES	DÍA	HORA		de cada unidad		o fianza que ha de constituirse
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Patatas.	1921	Diciembre	12	A las 11	18000 kilogramos	0 20	3600 00	180 00
Jabón.	»	»	»	»	2300 »	1 30	2990 00	149 50
Harina.	»	»	»	»	300 sacos de 100 kilogramos uno	62 00	18600 00	930 00
Leña, roble o haya.	»	»	»	»	840 quintales	5 50	4620 00	231 00
Carbón vegetal.	»	»	»	»	5000 kilogramos	0 22	1100 00	55 00
Cisco.	»	»	»	»	8335 »	0 15	1250 25	62 50
					Suela corriente 100 kilogramos	5 85		
Material de zapatería.	»	»	»	»	Calcuta » 10 »	16 00	834 50	41 70
					Becerro » 5 »	12 00		
					Badana » 5 »	5 90		
Bagajes.—Nájera.	»	»	»	»			67 00	3 35
Idem.—Santo Domingo.	»	»	»	»			117 00	5 85

El pago de los suministros y demás servicios se llevarán a efecto, en la primera decena del mes siguiente al que se hayan efectuado los mismos.

Las condiciones generales para las subastas, las mismas que se hallan consignadas en el BOLETÍN OFICIAL número 21 correspondiente al día 19 de Febrero próximo pasado.

Logroño, 28 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 27 de Junio último que han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, insertos en los BOLETINES OFICIALES números 85 y 78, correspondientes a los días 19 y 23 de Julio, si bien el número 78 debiera ser el 87.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la corta labra, carbono y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS					
				Gruesas — Estéreos	Ramaje — Estéreos				
Ocón	Sierra la Hez	Roble y maleza	»	»	400	750	90	Diciembre 11, a las 9.	Que se obtendrán por la limpia de la mata de roble y maleza en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Viguera	Idem	Encina y maleza	»	»	300	400	120	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por limpia de la mata de encina y maleza en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	»	»	300	200	Hasta 30 de Junio	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Serradero y Roñas	Idem	»	»	300	200	Hasta 30 de Junio	Idem 11, a las 9 y media.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Castroviejo	Espinar, etc.	Idem	»	»	200	100	Hasta 31 de Julio	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
San Millán	San Lorenzo	Idem	»	»	200	100	180	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Idem	»	»	100	50	180	Idem 11, a las 9 y media.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villavelayo	Vaceiza y Vacariza	Idem	»	»	100	50	150	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	30	»	»	300	120	Idem 11, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Fuente el Cerro	Idem	»	400	»	200	150	Idem 11, a las 10.	Que se obtendrán de las rodadas y procedentes de despojos de cortas en el sitio «Hayedo Agrio».
Idem	Mostajares	Idem	250	»	»	1800	Todo año forestal	Idem 11, a las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 200 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Manzanares	Uso o Hayedo	Brezo	»	»	100	50	Hasta 1.º Agosto	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Ojacastro	Monte Mayor	Piedra caliza	50	»	»	40	Todo año forestal	Idem 12, a las 9.	Que se obtendrán de la cantera situada debajo de San Torcuato y se subasta por 5 años.
Pazuengos	Vallilengua	Brezo	»	»	100	50	Hasta 1.º Agosto	Idem 13, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Quintanar de Rioja	Ezquerria, etc.	Idem	»	500	250	650	120	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito.
Villarta Quintana	Monte Redondo	Idem	»	300	200	600	120	Idem 11, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito.
Zorraquín	Monte Mayor	Idem	»	»	200	100	Hasta 1.º Julio	Idem 12, a las 10.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Ortigosa	Dehesa Boyal	Pino	100	»	»	3020	150	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 155 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Majada Matacas».
Idem	Idem	Idem	150	»	»	3200	150	Idem 11, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 259 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Algar».
Idem	Idem	Idem	140	»	»	3020	150	Idem 11, a las 10.	Que se obtendrán por la corta de 235 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «El Algar».
Idem	Idem	Idem	160	»	»	3920	150	Idem 11, a las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 226 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Desecada de Algar».

Se continuará.

**JUNTAS MUNICIPALES
DEL
CENSO ELECTORAL**

ORTIGOSA

Don Román Manrique García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Ortigosa.

Certifico: Que con fecha primero de Octubre próximo pasado, celebró sesión esta Junta y el acta levantada al efecto, dice así:

«Acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral de Ortigosa, para realizar el sorteo de los vocales ordenado por el artículo 12 de la vigente ley.

En Ortigosa a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia de don Canuto Nájera Hernández, al fin de proceder al sorteo de los vocales y suplentes que han de constituir esta Junta para el bienio siguiente.

Acto seguido y con arreglo a ley se procedió a verificar el sorteo y dió el siguiente resultado:

Vocales

- D. José María Elías Navarrete
- » Manuel Lafuente Sáenz
- » Juan García Mata
- » Vicente Martínez Ochoa
- » Martín Martínez Ramírez
- » Alberto Rubio Moreno

Suplentes

- D. Enrique Rubio Sáenz
- » Pablo Ledesma Herrero
- » Pablo Imás Arteaga
- » Bonifacio García Zorzano
- » Manuel Martínez Lorenzo
- » Cristóbal Pérez García

Acuérdase poner dichos nombramientos en conocimiento de los interesados y su publicación en los sitios de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si hay reclamaciones.

En este estado se dió por terminado el acto y firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Está firmada y rubricada por los señores de la Junta municipal del Censo electoral. »

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el Visto Bueno del señor Presidente, en Ortigosa a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Román Manrique. — Visto Bueno: El Presidente, Canuto Nájera.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Don Félix Ibarra Delgado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villamediana de Iregua de la que es Presidente D. Ildefonso Herce López,

Certifico: Que según resulta del acta levantada en 15 de Octubre último, han sido designados como Vicepresidente, Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral para el próximo bienio de 1922 a 1923, procediendo conforme al artículo 11 de la ley Electoral de 8 Agosto de 1907 a la renovación

de la misma, quedando constituida bajo la presidencia de D. Ildefonso Herce López como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vicepresidente

Don Esteban García Santolaya, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la última elección

Para Vocales

- Don Maximiliano Santolaya Delgado, ex-Juez
- » Faustino García Sanromán, mayor contribuyente por territorial
- » Félix Ramírez Sampedro, mayor contribuyente por territorial
- » Angel García Santolaya, industrial
- » Rufino Bretón Sáenz, industrial
- » Pedro Santolaya Sanromán, contribuyente

Para suplentes

- Don Rafael Ramírez Ubis, contribuyente
- » Fernando Sanromán Ibarra, contribuyente
- » Víctor Martínez Almendáriz, industrial
- » Crisantos Iñiguez Oliván, industrial

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villamediana de Iregua, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Félix Ibarra. — V.º B.º: El Presidente, Ildefonso Herce.

Administración Municipal

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Don Matías Loza Tobías, Alcalde constitucional de Baños de Río Tobía,

Hago saber: Que el día 8 del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana y bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la segunda subasta por no haber habido licitador en la primera, para la venta del Matadero viejo de esta villa bajo el tipo de 750 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 9 a 12, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de 100 pesetas, y luego que se adjudique el remate, el favorecido habrá de completar hasta 300 como fianza definitiva, si no prefiere entonces pagar el precio total.

El precio del remate será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Se hace constar haber anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamara contra ellas.

Baños de Río Tobía, 23 de Noviembre de 1921. — Matías Loza. — P. S. M.: El Secretario, Aurelio Gubía.

ZENZANO

Terminado el reparto de utilidades de esta villa para el año actual, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo dentro de este plazo y tres días después, presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, debidamente documentadas, no admitiéndose en otra forma, reuniéndose la Junta para resolverlas el día 6 de Diciembre próximo, a las diez.

Zenzano, 18 de Noviembre de 1921. — El Presidente de la Junta, Paulino Caro.

VILLOSLADA DE CAMEROS

Don Ventura Pinillos Vidarte, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Villoslada de Cameros a 22 de Noviembre de 1921. — Ventura Pinillos. — P. S. M., El Secretario, Cosme Sáenz.

NESTARES

Formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de los contribuyentes de esta villa para el año 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Nestares, 20 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Narciso Quintana.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Nestares, 20 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Narciso Quintana.

GALILEA

Aprobado por este Ayuntamiento previa censura del señor

Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1922 a 1923, formado por la Comisión del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría que se formuló, al objeto de su examen y reclamaciones por término de quince días.

Galilea, 19 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, José de la Prida.

AGONCILLO

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de esta villa para el actual ejercicio de 1921-22, a tenor de lo que dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo y tres días después, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones puedan formular por escrito los contribuyentes en dicho reparto comprendidos.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su mejor justificación conforme previene el expresado Real decreto.

Agoncillo, 26 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Antero Burgos.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de 1922-23 de esta villa, se tiene expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de cuanto dispone sobre el particular la vigente ley Municipal.

Agoncillo, 26 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Antero Burgos.

BERCEO

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se hace presente que dicho documento se halla de manifiesto al público, a los efectos de reclamación, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal de esta villa.

Berceo, 25 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Timoteo Ruiz.

PEDROSO

Propuesta en terna que forma el Alcalde que suscribe de personas que reuniendo las condiciones legales pueden ser nombrados para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Padres de familia

- Don Gregorio Muro Espinosa
- » Gabino García Pérez
- » Juan Pérez y Pérez

Madres de familia

- Doña Andrea García Sáez
 - » Rosario del Rincón
 - » Pilar Fernández Ortigüela
- Pedroso, 10 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Andrés Sáez.

JUBERA

Propuesta en terna de las personas aptas para desempeñar el cargo de vocales de la Junta local de primera enseñanza en concepto de padres de familia y que el Alcalde presidente eleva al Ilustrísimo señor Gobernador para su elección.

Padres de familia

- Don Demetrio Galilea Pascual
- » Inocente Ruiz Pinillos
- » Benito Sáez García

Madres de familia

- D.ª Damiana Gonzalo Apellániz
- » Francisca Díez Sáenz
- » María Fernández Ortiz

Jubera, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

TOBÍA

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones oportunas.

Tobía, 18 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Martín Peña.

SAN TORCUATO

Con el fin de proceder a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se requiere por medio del presente a los propietarios de los mismos tanto vecinos como forasteros, para que presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 20 de Agosto de 1920, a quienes se advierte que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Los impresos e instrucciones para llenarlas se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para sufragar los gastos de personal y material que origine dicho trabajo, se girará un reparto con arreglo a lo prevenido en la Instrucción.

San Torcuato, 20 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Jesús Pecifia.

VIGUERA

Habiéndose acordado la formación del Registro fiscal de edificios y solares que existen en este Municipio, se hace preciso que todos los propietarios de fincas urbanas de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, las relaciones juradas que previene la Instrucción para la formación de dichos Registros, bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, se exigirán las responsabilidades que la misma determina, advirtiéndoles que los impresos necesarios para ello, se facilitarán en citada Secretaría donde deben satisfacer veinticinco céntimos por cada edificio o solar por los trabajos de indicado Registro, teniendo derecho previo pago de dicha cantidad a que el personal encargado de los trabajos les extienda dichas relaciones.

Viguera, 21 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Valentín Elfas.

POYALES

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Poyales, 23 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, P. O. Federico Álvarez.

BRIONES

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se requiere por medio del presente a los propietarios de los mismos tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere.

Briones, 22 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Balbino Ollora.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente.

Logroño, Juez municipal suplente, don Casimiro Gutiérrez Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 25 de Noviembre de 1921.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Calahorra, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de Noviembre de 1921.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Enrique Gómez de Cestino, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en autos ejecuti-

vos que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco Lor, en nombre y representación de D. José Antonio Polanco de la Calzada, contra D. Vicente Alegría Santa María, por sí y como tutor de su hermano D. Eduardo, de iguales apellidos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes inmuebles de la propiedad de dichos ejecutados que se describen a continuación:

En jurisdicción de Laguardia

1.ª Una viña sita en el paraje de «Carrapáganos» de 52 áreas 40 centiáreas, que linda Norte y Oeste, camino; Este, Julián Jiménez, y Sur, Marqués del Riscal, valorada en 400 pesetas.

2.ª Otra viña en el paraje del «Acerado» de 21 áreas, que linda Norte y Oeste, camino; Sur, Santiago Martínez, y Este, Matías Martínez, valorada en 150 pesetas.

En jurisdicción de Elciego

1.ª Una pieza en la «Planilla» de 27 áreas, linda Norte, con herederos de D. Gerardo Sáenz de Navarrete; Sur, herederos de don Gabriel Buesa; Este, senda, y Oeste, Agustín Laorden, valorada en 115 pesetas.

2.ª Viña en «Valdiz» de ocho áreas; linda Norte, Heliodoro Ramírez; Sur, Custodio Naya; Este, Santiago Laorden, y Oeste, Calixto Vázquez, valorada en 40 pesetas.

3.ª Viña en «Dehesilla» de 13 áreas; linda Norte, camino y Robustiano Martínez; Sur, Martina Navarrete; Este, regadera, y Oeste, Martina Navarrete, valorada en 200 pesetas.

4.ª Viña en «El Gallo» de 13 áreas; linda Norte, camino; Sur, Casto Castro; Este, José Antonio Ramírez, y Oeste, Julián Jiménez, valorada en 130 pesetas.

5.ª Viña en «Las Rozas» de 63 áreas, linda Norte, Santiago Angulo; Sur y Este, camino, y Oeste, ribazo, valorada en 500 pesetas.

6.ª Viña en «Valduengo» de 5 áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda Norte, Matías Martínez; Sur, Gerardo Sáenz de Navarrete; Este, Narciso Ribacoba, y Oeste, Cándido Entrena, valorada en 130 pesetas.

7.ª Viña en «El Romeral» de 30 áreas, que linda Norte, Vicente Entrena; Sur, Marqués del Riscal; Este, ribazo, y Oeste, terreno inculto, valorada en 75 pesetas.

8.ª Mitad de una viña en «Carrá-Logroño» de 14 áreas; linda Norte, León Santos; Sur, Isidoro Uribe; Este, Fermín Uribe, y Oeste, Vicente Rodríguez Paterina, valorada en 100 pesetas.

9.ª Una cuarta parte de una casa, situada en la calle de las Huertas, señalada con el número 4, y de una medida superficial de 40 metros cuadrados, y linda por derecha entrando, Anastasio Santa María; por la izquierda, León Ribacoba; espalda, Clotilde Gil, y al frente, carretera de Navaridas, valorada en 500 pesetas.

10.ª Un pajar y sereno en la misma calle de las Huertas, sin número y colindante a la casa anteriormente descrita, cuya medida superficial es de 102 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con Clotilde Gil,

por la izquierda, la casa anteriormente descrita, o sea la número 4 de la calle de las Huertas, por espalda, León Ribacoba, y al frente la calle de las Huertas, valorada en 750 pesetas.

En jurisdicción de Baños de Ebro

1.ª Una viña en el paraje de «Lagunillas» de 17 áreas, linda Norte, Laureano Pardo; Sur, ignorado; Este, Modesto Martínez, y Oeste, camino, valorada en 70 pesetas.

2.ª Una tierra en igual término y paraje de «Cobatilla» de unas veintidós áreas; linda Norte, ignorado; Sur, Modesto Martínez; Este, Santiago Martínez, y Oeste, Epifanio Martínez, valorada en 125 pesetas.

Los expresados bienes, han sido embargados, como de la propiedad de los deudores D. Vicente y D. Eduardo Alegría Santa María, y se venden para pagar a dicho demandante la cantidad adeudada, con las costas, debiendo celebrarse el remate el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín de esta ciudad.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, conforme al artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de remate, por lo que el rematante, deberá hacer la inscripción de dichas fincas en el término que le señale el Juzgado, siendo de cuenta de los demandados, todos los gastos que se originen hasta verificarla.

Dado en Logroño, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Enrique Gómez de Cestino.—Por su mandato, P. H., Angel F. Villamor.

Anuncios Oficiales

El día 24 de este mes, por la noche fueron robadas de sus respectivas cuadras dos yeguas en el pueblo de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), una negra, de once años, de siete cuartas próximamente, preñada y ruín, ha dejado de dar leche, herrada de las cuatro extremidades, cola larga y crín regular. Otra roja clara, con una estrella blanca en la frente, de seis cuartas y media, herrada y paticalzada de una pata, de once años, con un potro del mismo pelo y de cinco meses; se suplica a las Autoridades que las reclamen si las ven y avisen al Alcalde de dicho pueblo.